



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Impleméntese en nuestra ciudad un plan que tenga una mirada integral a fin de elevar el nivel de Seguridad Vial en las Zonas con presencia escolar.

ARTICULO 2º: Téngase como objetivo principal, incrementar en las comunidades educativas los valores por el Respeto, Solidaridad y Convivencia, priorizando aquello que tenga que ver con la Seguridad.

ARTICULO 3º: Defínase en forma concreta y práctica "**ZONAS CALMAS**" a fin de generar el hábito de circular a bajas velocidades en las zonas escolares.

ARTICULO 4º: Identifíquese como comunidades más vulnerable, en este aspecto de la seguridad, a los Jardines de Infantes y Escuelas Primarias.

ARTICULO 5º: Impleméntese este plan en forma equitativa tanto en escuelas Privadas como Estatales.

ARTICULO 6º: Genérese anualmente un programa de implementación del presente proyecto, a no menos de cuatro escuelas nuevas por período lectivo.

ARTICULO 7º: Inclúyase en el plan citado en el artículo 6º el refuerzo y recapacitación a los cursos incluidos en años anteriores, para generar un mensaje coherente y sustentable en el tiempo.

ARTICULO 8º: Genérese desde la oficina de Instrucción Vial y Señalización un manual que contemple las bases y contenidos propios del Proyecto, como así material didáctico sugerido a los señores Directores y Docentes de los establecimientos involucrados, para que trabajen con los alumnos.

ARTICULO 9º: Desígnese a la Oficina de Instrucción Vial y Señalización dependiente de la Secretaría de Convivencia Ciudadana, como el sector de la Municipalidad responsable de la implementación y seguimiento de las actividades tanto internas como aquellas a desarrollar con las Escuelas.

ARTICULO 10º: Una vez completado el proceso:
Motivación, Compromiso, Capacitación, e implementación del proyecto, se deberá organizar una jornada donde se presenten los resultados de cada plan y de cada escuela llevado a la práctica.

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4525 Sala de Sesiones, 04 de Julio de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

- 2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional -